DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-11317- ADENDA ACLARATORIA Y ACTUALIZACIÓN N° 1 AL DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-9809 SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA RADICADO IDIGER 2017ER20476

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: Johanna Caterine Fagua Tuberquia				**SOLICITANTE**
CAT	06	**MOVIL**	Contratada	Alcaldía Local de Suba
FECHA	18 de Diciembre de 2017	**HORA**	12:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Carrera 86B # 147A-56 Carrera 86B # 147A-62 Carrera 86B # 147A-70 Carrera 86 B # 147A - 80	**ÁREA DIRECTA**			150 m^2				
BARRIO	Alto de la Toma	**POBLACIÓN ATENDIDA**			30				
UPZ	27 - SUBA	**FAMILIAS**	8	**ADULTOS**	16	**NIÑOS**	14		
LOCALIDAD	11 - SUBA	**PREDIOS EVALUADOS**			4				
CHIP	AAA0131XAFT y otros	**OFICIO REMISORIO**			CR-29250				

2. TIPO DE EVENTO

Movimiento en Masa: Proceso local inactivo

ACLARACION

Por medio del presente nos permitimos realizar una rectificación al Diagnóstico Técnico DI-9809, el cual se emitió en atención al Radicado IDIGER No. 2016ER18123; en dicho documento se presenta una imprecisión en la página 3 en la parte superior de la tabla 1 relacionada con: *"Documentos generados por el IDIGER, para el predio emplazado en la Calle 61 Sur N° 80-14 se localiza en el sector catastral Bosa central de la localidad de Bosa…"*.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Por lo anterior en el presente documento en el numeral 3.Antecedentes en la página 3, en la parte superior de la tabla 1 se hace la modificación:

Por otro lado, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de edificaciones e infraestructura y determinar si es segura su ocupación o funcionalidad.

3. ANTECEDENTES:

Los predios de la Carrera 86B No 147A-62, Carrera 86B No 147A-70 y la Carrera 89 No 147-14 se localizan en el Barrio Alto de la Toma de la Localidad de Suba; el cual fue legalizado mediante acto administrativo 25 del 04 de Abril de 1979, emitido por Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, actual Secretaría Distrital de Planeación SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y cambio Climático IDIGER no ha emitido concepto técnico de riesgo, sin embargo de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT de acuerdo con el plano normativo del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector presenta cobertura de Amenaza Media y Alta por movimiento en Masa.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia

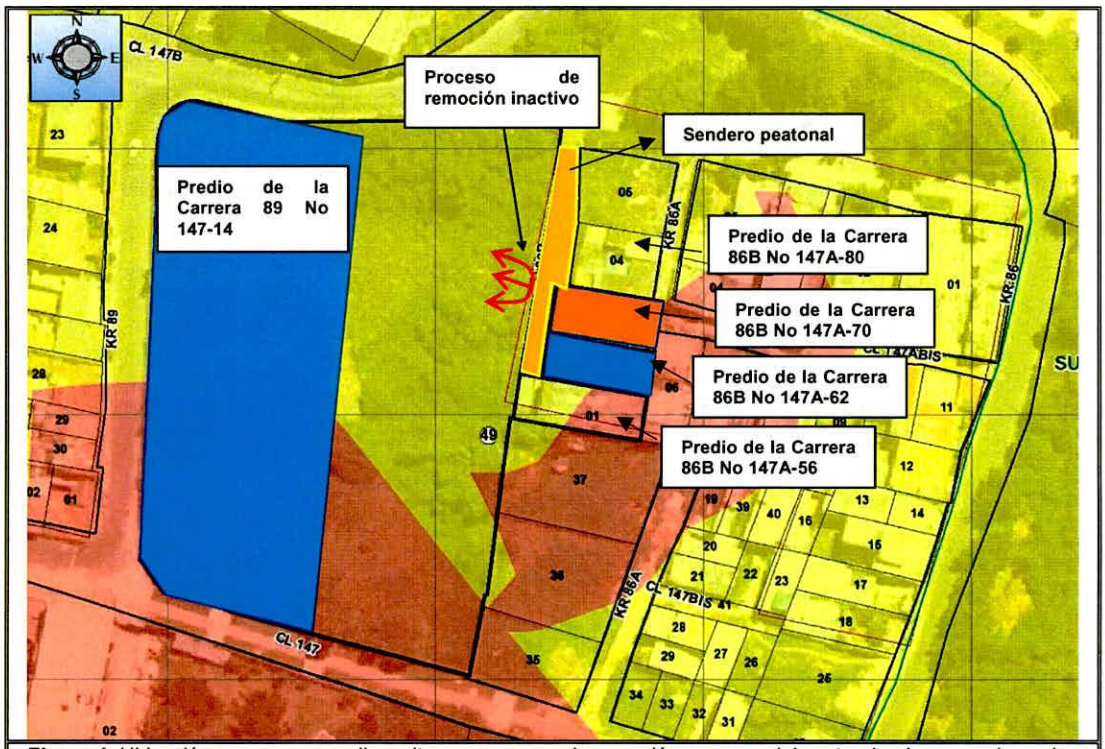

Figura 1. Ubicación y amenaza media y alta por procesos de remoción en masa del sector donde se emplazan los predios de la Carrera 86B # 147A-62, la Carrera 86B # 147A-70 y la Carrera 89 # 147-14, en el Barrio Alto de la Loma de la Localidad de Suba (Tomado del Geoportal).

De igual manera, el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, en atención a radicados, para el sector ha emitido diferentes documentos técnicos (ver tabla 1) que pueden ser consultados en la página Web www.sire.gov.co, y se relacionan a continuación:

Tabla 1: Documentos generados por el IDIGER, para el sector donde se emplazan los predios de la Carrera 86 B N° 147 A – 62/70 y Carrera 89 N° 147 – 14, en el barrio Altos de la Localidad de Suba.

DOCUMENTO	FECHA VISITA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
DI-6359	23 de Marzo 2012	Se presenta el colapso parcial de un muro que cumplía la función de confinamiento y protección de un talud de corte y relleno localizado sobre el costado oriental del predio con nomenclatura Carrera 89 # 147-14. Dicho colapso se presentó en una longitud de aproximadamente 3m, ocasionando el desconfinamiento del material que conformaba el talud, movilizando un volumen de aproximadamente 6m³ de capa vegetal y limo orgánico, los cuales se depositaron hacia la parte baja del talud al interior del predio en comento Es pertinente resaltar que aunque las viviendas emplazadas en los predios de la Carrera 86B # 147A-56 y la Carrera 86B # 147A-62 se localizan fuera de la posible área de influencia del proceso de remoción en masa identificado; dicho proceso, afecta directamente la Carrera 86B, comprometiendo el único ingreso a las edificaciones por este costado y con ello su habitabilidad

DOCUMENTO	FECHA VISITA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
		A la Alcaldía local de Suba, adelantar todas las acciones pertinentes con el fin de que se mantenga la restricción parcial de uso de la Carrera 86B entre Calles 147A y 147B, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad y transitabilidad.
DI-9809	31 de Octubre 2016	El proceso de remoción en masa de carácter local presentado en el talud de corte y relleno el pasado 23 de marzo de 2012, al momento presenta cobertura vegetal y no presenta actividad reciente, el cual ante exposición a lluvias fuertes y cargas dinámicas (actividad sísmica) podría presentarse su reactivación.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al radicado de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 18 DE Diciembre de 2017 al sector donde se emplazan los predios de la Carrera 86B # 147A-62, la Carrera 86B # 147A-70 y la Carrera 89 # 147-14, en el Barrio Alto de la Toma de la Localidad de Suba, sector en el cual se encuentran viviendas de uno a tres niveles, consolidada urbanísticamente, con vías vehiculares y peatonales pavimentadas y sobre la cual no se identificaron afectaciones de carácter general que pudiesen llegar a comprometer la estabilidad de la infraestructura pública y privada del sector.

Al costado occidental de las viviendas a una distancia no mayor a 4 m, se evidencia un talud de corte, con una altura aproximada de 3 m y longitud de 200 m, el cual presentó un movimiento en masa de carácter local el 23 de Marzo de 2012. Según lo evidenciado en la actualidad se encuentra con cobertura vegetal y no se observa avance del mismo.

Entra las viviendas y el talud de corte se ubica un sendero peatonal sin pavimentar, el cual no presenta grietas o deformaciones que indiquen avance del movimiento en masa mencionado anteriormente.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto No. 1. Vista general de las viviendas de la Carrera 86B # 147A-62, la Carrera 86B # 147A-70 y del talud de corte evaluado



Foto No. 3. Vista general de la corona del proceso local de remoción en masa suspendido sobre la Carrera 86B



Foto No. 4. Vista de la cobertura vegetal del cuerpo del proceso local de remoción en masa suspendido

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Avance del movimiento en masa identificado en marzo de 2012, por la exposición ante fuertes lluvias y/o cargas dinámicas que se pudiesen presentar y afectar el suelo,

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia

esto asociado a que a la fecha no se han realizado las obras necesarias para estabilización y protección del talud.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del talud de corte del sector de la Carrera 86B con Carrera a la altura de la Calle 147A del Barrio Alto de la Toma de la Localidad de Suba.

8. CONCLUSIONES

- El movimiento en masa local que se presentó el 23 de Marzo de 2012 en el talud de corte del sector de la Carrera 86B con Carrera a la altura de la Calle 147A del Barrio Alto de la Toma de la Localidad de Suba, no evidencia en la actualidad actividad reciente, sin embargo, no se evidencian medidas de estabilización y/o contención, lo cual sigue siendo susceptible a reactivación por factores externos como lluvias y/o cargas dinámicas.

- Debido a que en la actualidad no se han acatado lo mencionado en el DI-6359 de marzo de 2012, se mantiene vigente la restricción de uso del sendero peatonal ubicado en la Carrera 86B entre calles 147A y 147B. Por lo anterior y debido a que el sendero peatonal es el acceso a las viviendas se continúa con la evacuación de las mismas.

- La estabilidad estructural del predio ubicado en la Carrera 86 B N° 147 - 14 de la localidad de Suba, no se encuentra comprometida por el movimiento en masa identificado, ya que de acuerdo con la inspección visual las estructuras se localizan fuera de la posible área de influencia del mismo.

9. ADVERTENCIAS

- En caso de adelantar cualquier intervención en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente

NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio evaluado, corresponde a la información suministrada en campo. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

Se mantiene vigente la recomendación impartida en el DI-6359, relacionada con:

- A los responsables de las viviendas emplazadas sobre el sendero peatonal Carrera 86B entre Calles 147A y 147B, de la localidad de Suba, mantener las edificaciones evacuadas, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad de la Carrera 86B entre calles 147A y 147B y por ende condiciones seguras para el ingreso a los inmuebles en comento.

- A la Alcaldía local de Suba, adelantar todas las acciones pertinentes con el fin de que se mantenga la restricción parcial de uso de la Carrera 86B entre Calles 147A y 147B, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad y transitabilidad.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 89 # 147-14, barrio Alto de la Toma de la localidad de Suba, se recomienda a los responsables del mismo, implementar adecuadas medidas de estabilización y estructuras de contención en todos los taludes de corte y relleno desarrollado al interior del predio posiblemente con el fin de adecuar y nivelar el

terreno, mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales; dichas acciones deberán ser implementadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 92 del 17 Enero de 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía local de Suba, desde su competencia, implementar las acciones administrativas tendientes a garantizar el cumplimiento de las recomendaciones descritas en el presente Diagnóstico Técnico.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Johanna Fagua Nombre: JOHANNA CATERINE FAGUA TUBERQUIA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202181705CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia